



Lanús, 25 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0038.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Claudia Alicia BALADO DE VENEROSO, Legajo N° 12.998/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquídase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Tecnicatura Universitaria en Nutrición Comunitaria), a la agente Claudia Alicia BALADO DE VENEROSO, Legajo N° 12.998/7, categoría 20, con funciones de Operadora de Teletipo y Radio Comunicaciones, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencias.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por